

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 805.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Primer Trimestre de 1913.

2.ª zona de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus

respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid 8 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

NUM. 806.

Primer Trimestre de 1913.

1.ª y 2.ª zona de Olmedo.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid 8 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

NUM. 807.

Primer Trimestre de 1913.

2.ª Zona de Medina del Campo, Villalon y Rioseco.

CONTRIBUCIONES.

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente.

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la lo-

calidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid 11 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

NUM. 823.

Distrito Forestal de Valladolid

Vivero central.

Habiendo sido creado este Vivero a los fines de favorecer la repoblación arbórea, facilitando, para ello, gratuitamente a las Corporaciones, Colectividades y particulares, cuantos plantones deseen é intenten poner en fincas de su propiedad, cualquiera que sea la especie de aquellos, de en-

tre las que puedan cultivarse en esta zona, se hace preciso regular la forma en que han de ser hechas las tales concesiones gratuitas de planta.

La conveniencia, por todos reconocida, de la repoblacion arborea, en general, adquiere en esta region castellana, verdaderos caracteres de necesidad, por razon de su clima y de la pobreza de buena parte de su suelo, que, por ser tan sobradamente conocida, creemos supérfluo justificar; y es tanto más doloroso que tal necesidad no sea prontamente llenada cuanto que en esta zona es más reproductivo que en otra alguna el cultivo forestal. Diganlo sino esos dueños de pinares de esta provincia que, por la adaptacion de la especie de que están formados al suelo que los sustenta y por estar regularmente tratados, obtienen un producto líquido, de más de cien pesetas por hectárea. Por desgracia, aquí donde tanto vale el árbol es donde acaso menos se le quiere, donde casi se le odia.

De las dos anteriores circunstancias se ha derivado, para el Estado, la necesidad de contribuir, decididamente, al fomento del cultivo del árbol en esta region, y ningun medio más eficaz creyó poder hallar que el de facilitar, gratuitamente, los plantones que se le pidan. Más ello le impone un sacrificio, un gasto que es indispensable reducir á lo estrictamente necesario, es decir á que no se cultive, en el Vivero, más que lo preciso á la obtencion de los árboles que, anualmente, se hayan de plantar; de ahí la necesidad de conocer, con la debida anticipacion, cuántos y cuáles hayan de ser éstos.

Por ello, considerando que la anticipacion en el pedido no supone perjuicio para quien haya de hacerlo, pues que un cambio de cultivo implica, para el que lo intenta, una preparacion que requiere tiempo, (para la apertura de hoyas aprovechando épocas de bajos jornales; para conseguir la baja en la contribucion, & &) y teniendo en cuenta que el acometer tal cambio de cultivo en la forma indicada supone, por un lado, renuncia, temporal, á la anual produccion y, por otro un mayor gasto inicial, sacrificios ambos, que deben ser tenidos en cuenta y, de algún modo compensados; se ha acordado por este Distrito, lo siguiente:

1.º Las peticiones de plantas, de especies frondosas, (chopos,

olmos, acacias, álamos, plátanos, aliantos, sóforas, alisos, fresnos, saucos, moreras, almendros, cerezos, avellanos, membrillos, manzanos, &) dirigidas al Jefe del Distrito forestal en la forma que indica el modelo que al final figura, se harán: por lo que á la saca del Otoño de 1914 (primero para la extraccion de plantas frondosas de este Vivero) se refiere, antes del 1.º de Octubre de tal año, y, por lo que respecta á la saca de 1915 (cuyos cultivos preparatorios, como los necesarios para la de 1914, están ya comenzados) antes, también, del 1.º de Octubre del dicho año de 1915; para los años sucesivos de 1916, 1917, 1918, & , se harán los pedidos antes del 1.º de Junio de 1913, 1914, 1915, & , respectivamente.

2.º Los pedidos serán admitidos por orden de prioridad, no adoptándose el prorrateo, (cuando no haya bastante para satisfacer todos) más que para los de la misma fecha, á partir de la en que se haya llenado el cupo.

3.º Registrado de entrada el pedido, en la Jefatura de este Distrito (circunstancia que podrá acreditarse con el recibo que, al entregar la instancia se facilitará) y comprobadas, por la misma, las circunstancias en que el tal pedido se fundó, se notificará, de oficio, al interesado, la concesion total ó parcial del pedido, segun proceda; expresando si es para el año en que se solicita ó para el siguiente.

Esta notificacion se hará por lo que se refiere á las sacas de 1914 y 1915, dentro del plazo máximo de dos meses y, en el caso de que la concesion no pueda hacerse para el año en que se solicita y sí para el siguiente, el interesado deberá contestar dentro del mes de la fecha de la concesion si la acepta ó uno, entendiéndose que, si así no lo hace, renuncia á ello; por lo que hace á las peticiones para los años 1916 y sucesivos, se harán, por el Distrito, las notificaciones de concesion, al principio de los años 1914 y sucesivos, es decir, tan pronto como la Superioridad apruebe los planes de cultivo que, á consecuencia de las peticiones formuladas se la hayan oportunamente remitido.

4.º Las plantas obtenidas por cultivos del año último (á más de las resinosas que ya fueron extraídas) y que han de sacarse en el Otoño de 1914, son:

Chopo lombardo.	24.000
Olmo.	12.000
Acacias.	8.000

Las que, de lograrse el 80 por 100 de lo preparado en el corriente año, han de poderse obtener, serán: resinosas en el Otoño próximo:

Pino negral.	800.000
Pino albar.	400.000

De estos podrán cederse solo 200.000 por haberse de emplear los demás en plantaciones en montes de utilidad pública de este Distrito.

Fronzosas, para extraer, en buenas condiciones de desarrollo, en Otoño de 1915:

Chopo lombardo.	68.800
Idem carolino.	14.160
Idem negrilla.	4.000
Idem temblon.	1.800
Plátano.	4.000
Olmos.	20.000
Acacia de flor.	20.000
Idem de puz.	20.000
Ailantos.	4.000
Sóforas.	4.000
Alisos.	4.000
Morera.	40.000
Saucos.	800
Alamo blanco.	8.000
Fresno.	1.600
Almendra.	15.000
Manzano.	2.400
Cerezo.	2.800
Peral.	1.600
Ciruelo.	1.600
Nogal.	800
Moral.	400
Avellano.	480
Higuera.	480
Membrillero.	1.600

Para los años siguientes á partir del de 1914—para la extraccion de frondosa en 1916—se anunciará en este «Boletín», el plan de cultivos del Vivero, aprobado por la Superioridad, tan pronto como de él se tenga conocimiento.

5.º En uno de los primeros días de cada mes publicará el Distrito, en este «Boletín», relacion de las concesiones de plantas hechas en el mes anterior, si las hubiese, con lo cual y lo anteriormente dicho, estará el público siempre en condiciones de poder saber, aproximadamente, las existencias del Vivero, con que puede contar al hacer los pedidos.

6.º Los gastos, siempre muy pequeños, de extraccion de la planta (jornales empleados en ello y embalaje), así como los de arrastre desde el Vivero al sitio

donde haya de emplearse, serán de cuenta del concesionario, el cual deberá tener el suelo dispuesto para la plantacion, antes del 1.º de Noviembre del año en que haya de ejecutarla y habrá de venir á recoger la planta, en el Vivero, el día que sea citado por el Distrito; cosa que procurará hacerse con una semana de anticipacion.

7.º Queda prohibido, en absoluto, ceder, gratuita ú onerosamente, á tercera persona, la planta que el Estado proporciona de este Vivero, entendiéndose que la comprobacion, por el Distrito, de no haberse empleado tal planta en el objeto, exclusivo, de su gratuita concesion, dará derecho, al Estado, á cobrar el importe de la misma, según tasacion que el mismo hará, é impone, recíprocamente, al concesionario, la obligacion de satisfacer tal importe. A los efectos de la comprobacion dicha, el concesionario de planta de este Vivero, no podrá poner obstáculo alguno, al Jefe que suscribe, ó personal delegado, para la entrada en la finca ó fincas que se dijo, en la instancia de peticion, habia de repoblarse y para permanecer en ella el tiempo que sea preciso á tal comprobacion.

8.º En el mes de Septiembre, de cada año, á partir del de 1914, se darán á conocer por este *Boletín*, las verdaderas existencias del Vivero, que hayan de poder extraerse en el año mismo; indicándose el tanto por ciento de baja con relacion á la produccion calculada; ese tanto por ciento de baja se aplicará á cada una de las concesiones hechas. Si, por el contrario, resultase aumento en la produccion, se especificará detalladamente la cuantía de tal sobreproduccion por especies, á fin de que antes del 31 de Octubre siguiente, puedan formularse los pedidos.

Valladolid 12 de Marzo de 1913.
—El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral*.

Modelo de peticion.

(En papel sellado de 11.ª clase.)

Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Valladolid.

D...., natural de, y vecino de...., con cédula personal que, para su toma de razon, acompaña suplicando su devolucion, á V. S. en la forma que mejor proceda, expone:

Que en el sitio...., término

de... , partido judicial de.... , posee, en propiedad, una finca titulada.... , de cabida.... equiva lente á.... hectáreas.

Que tal finca—de suelo (la calidad del mismo, arenoso muy suelto, arenarillo, arcilloarenoso, arcilloso puro, pedregoso & ; sus circunstancias de, permeabilidad, caracterizadas por su sequedad, su frescura relativa ó su pantanosidad; de exposicion; de pendiente, & &) ha venido estando dedicado (al cultivo de.... , erial, empradizado, & &) siendo escasa su produccion.

Que por ello deseoso el que dice de cultivarlo de modo apropiado á sus condiciones y creyendo las tiene para el cultivo arbóreo con la especie, ó especies.... , pretende acogerse á los beneficios concedidos por el Estado, por lo que hace á la concesion gratuita de plantones, según anuncio publicado por ese Distrito, en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al 13 de Marzo de 1913.

Por tanto,

A V. S. suplica que, previos los trámites que juzgue oportunos, se sirva disponer que, por el Vivero-Central de su direccion, se le faciliten, gratuitamente en Otoño del año... , ...pies de... , ...pies de... & & ; estando, por por lo demás, al cumplimiento de cuanto en el precitado anuncio se indica.

Es gracia que espera conseguir de la reconocida justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

... á de.... de 19. ...

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 804.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo pactado en el convenio celebrado con la Excm. Diputacion Provincial, para la emision de la Deuda Municipal, esta Alcaldía ha acordado que el sorteo en acto público de los Titulos que corresponde amortizar durante el año actual, tenga efecto en los días diez y siete y diez y ocho del corriente mes á las once y media de su mañana, en uno de los salones de la Casa Consistorial, verificándose el de la primera el día diez y sie-

te y el de la segunda el diez y ocho.

Los títulos que se han de amortizar son: veintisiete de la primera emision y diez y seis de la segunda, equivalentes á 13 500 pesetas y 8.000 respectivamente, cantidades consignadas en el presupuesto vigente para tal fin.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue á noticia de los señores Acreedores.

Valladolid 10 de Marzo de 1913.
—El Ordenador de Pagos, *Emilio Gomez Diez*.

Núm. 795.

Geria.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificacion y declaracion de soldados, los mozos Agustin Medina Rodriguez y Santos Rojo Ortega, números uno y ocho del sorteo del reemplazo del año actual, hijos el primero de Valentina y el segundo de Pedro y Vitaliana, y cuyo actual paradero se ignora, lo mismo que el de sus familias, se les cita por el presente edicto á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 16 del corriente y hora de las nueve de la mañana á responder de los cargos que á los mismos se les hacen en los respectivos expedientes de prófugos que se están instruyendo; pues de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Geria á 7 de Marzo de 1913.—
El Alcalde, Mariano del Caño.

NUM. 810.

Palacios de Campos.

Don Valentin Rodriguez San José,
Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que vacante la plaza de Inspector de Carnes ó salubridad pública de este Ayuntamiento, se anuncia y hace saber al público para que los que deseen ser agraciados, presenten sus solicitudes á este Ayuntamiento, en el preciso término de treinta días, á contar desde el que vea este anuncio la luz pública en el «Boletín oficial» de la provincia.

La dotacion anual por que se halla vacante es la de noventa pesetas anuales, consignadas en

presupuesto, pagadas por trimestros vencidos, pudiendo el agraciado celebrar contrato particular con todos y cada uno de los ganaderos, calculando que el producto sea de mil quinientas pesetas próximamente.

Palacios de Campos á 27 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.

Núm. 798.

Vega de Valdetrongo.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda en su día proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, pueden presentar las oportunas altas y bajas, extendidas en papel de 11.ª clase, (una peseta, la de Urbana y (12.ª clase) diez céntimos la de Rústica, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 del próximo Abril, acompañando los documentos que acrediten la posesion y haber pagado los derechos á la Hacienda, que se acreditará con la correspondiente carta de pago, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetrongo 7 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Víctor Rodriguez.—El Secretario, Teodosio Alonso.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año 1913.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Berrueces.

Concejales

- D. Isaac Nieto Alvarez
- » Baltasar Mansilla Casado
- » Marcelino Brezmes Nieto
- » Bernardo Brezmes Delgado
- » Pablo Choya Nieto
- » Juan Manuel Perez Fernandez
- » Miguel Gonzalez Panizo

Mayores contribuyentes

- D. Miguel Nieto Rodriguez
- » Emiliano Sanchez Nieto
- » Agustin Brezmes Ruiz

- D. Francisco Delgado Alvarez
- » Tomás Nieto Delgado
- » Eliseo Brezmes Sanchez
- » Roque Delgado Fernández
- » Bernardo Nieto Delgado
- » Cesáreo Nieto Delgado
- » Roman Nieto Sánchez
- » Pablo Choya Sanchez
- » Agapito Brezmes Delgado
- » Felipe Revuelta Gonzalez
- » Andrés Brezmes Nieto
- » Rafael Gomez Velasco
- » Casildo Pérez Valdivieso
- » Nicasio Delgado Sanchez
- » Gregorio Revuelta Fernandez
- » Victorio Urueña Escudero
- » Lucilo Sanchez Brezmes
- » Galo Delgado Fernandez
- » José Lopez Nieto
- » Nazario Nieto Blanco
- » Venancio Revuelta Diez
- » Gonzalo Brezmes Delgado
- » Francisco Nieto Delgado
- » Roman Rodriguez Dominguez
- » José Casado Labrador

Boecillo.

Concejales

- D. Cecilio Gimón Perez
- » Maximiliano Diez Recio
- » Antonio Martinez Blanco
- » Demetrio Ortega del Río
- » Dionisio Deban Lopez
- » Secundino Perez Gomez
- » Cirilo Calvo Gimón

Mayores contribuyentes

- D. Lorenzo Solís Santiago
- » Jesús Fernandez Perez
- » Felipe Santiago Santos
- » Julian Fernandez Perez
- » Juan Bautista Puertas Babón
- » Pío Martín Beneite
- » Rafael García San José
- » Cesáreo Ortega Sanz
- » Joaquin Martinez Arévalo
- » Eulalio del Campo Platon
- » Julio Martinez Perez
- » Domingo Arias Valcarcel
- » Mateo Lozano Mendez
- » Millán Gimón Llava
- » Iluminado Alba Martinez
- » Esteban Aldea García
- » Patricio Perez Fernandez
- » Emeterio Gomez Sanz
- » José Gomez Sanz
- » Modesto Calvo Gimón
- » Agapito de Blas Gonzalez
- » Hilario Gomez Sanz
- » Policarpo Paisan Cuadrado
- » Luis Villafruela Sanz
- » Sinforiano Deban Requena
- » Mariano del Río Perez
- » Francisco Gomez Raso
- » Felipe Fernández Jorge

El Campillo.

Concejales

- D. Elías Campo Izquierdo
- » Sotero Belloso Hernandez
- » Amadeo Giralda Cuervo
- » Santiago Marina Martín
- » Mariano Calleja Rodriguez
- » Agapito García Morales

Mayores contribuyentes

- D. Eleuterio Cuadrado Lopez
- » Antonio del Bosque Gutierrez
- » Rosalino Mayor Marcos
- » Rafael Gonzalez Arévalo
- » Calixto Gonzalez Velasco
- » Pablo Pisador Pastor
- » Ambrosio Duque Martín
- » Benito Fortea Calvo
- » Benito Valverde Flandez

- D. Jerónimo Gutierrez Duque
 » Olegario Martin Marcos
 » Toribio Velasco Cermeño
 » Eusebio Vaquero Vacas
 » Francisco Lopez Martin
 » Jesús Abad Zamorano
 » Julian Lopez
 » Pedro Lopez Barris
 » Rafael Garrido Duque
 » Francisco Palacios Gutierrez
 » Julian Cortijo Santirso
 » Dionisio Pastor Gutierrez
 » Diómedes Martin Hernandez
 » Luis Santos Rodriguez
 » Gregorio Paredes Delgado

Ciguñuela.

Concejales

- D. Sabas Alvarez Fraile
 » Andrés Giralda Gutierrez
 » Crisanto Cortijo Ruperez
 » Blas Gutierrez Fraile
 » Mariano Garcia Gutierrez
 » Baltasar Castaño Gallego
 » Emiliano Gutierrez Gallego

Mayores contribuyentes

- D. Juan Alvarez Giralda
 » Gregorio Cortijo Llorente
 » Felipe Fraile Castaño
 » Tomás Fraile Zurro
 » Alejo Gallego Castaño
 » Cipriano Gallego Castaño
 » Juan Garcia Castaño
 » Aniceto Garcia Gonzalez
 » Mariano Garcia Gutierrez
 » Eustaquio Garcia Mendez
 » Dámaso Garcia Zurro
 » Remigio Garcia Zurro
 » Toribio Gonzalez Marinero
 » Antonio Gutierrez Cortijo
 » Aniceto Llorente Gutierrez
 » Pedro Llorente Gutierrez
 » Mariano Llorente Marinero
 » Antolin Llorente Pelaz
 » Miguel Llorente Pelaz
 » Juan Llorente Santirso
 » Faustino Marinero Zurro
 » Bonifacio Seco Zurro
 » Florentino Zurro Cortijo
 » Juan Zurro Fraile
 » Manuel Zurro Gonzalez
 » Anastasio Zurro Gutierrez
 » Mariano Zurro Gutierrez
 » Santos Zurro Gutierrez

Encinas de Esgueva.

Concejales

- D. Niceto Sanz Molinos
 » Baltasar Lorenzo Renes
 » Pedro Calvo Velasco
 » Eloy Calvo Velasco
 » Angel Molinos Molinos
 » Argeo Esteban Sanz
 » Evencio Picado Molinos

Mayores contribuyentes

- D. Sabiniano Perez Centeno
 » Juan Alonso Fernández
 » Fermin Alonso Fernández
 » Vicente Alonso Fernández
 » Marcelo Fernández Rodriguez
 » Eugenio Molinos Picado
 » Julio Alonso Esteban
 » Luis Fernández Cabezón
 » Victor Molinos Calvo
 » Pedro Martin Molinos
 » Juan Molinos Picado
 » Lázaro Escudero Sanz
 » Isaac Cabezón Calvo
 » Urbano Alonso Gomez
 » Benigno Gomez Gomez
 » Cipriano Benito Camarero
 » Miguel Molinos Perez
 » Lucas Sanz Zmel
 » Fermin Minguez del Val
 » Saturnino Duque Burgueño
 » Marcos Martin Molinos
 » Claudio Zmel de la Fuente
 » Adrian Escudero Calvo
 » Lorenzo Sanz Zmel

- D. Victorino Urquiza Gutierrez
 » Jerónimo Sanz Martin
 » Rafael Alonso Martin
 » Gabriel Niño Arroyo

Fuente el Sol.

Concejales.

- D. Tiburcio Ruiz Saez
 » Secundino López Hernandez
 » Fausto Delgado López
 » Gregorio Martin Guerra
 » Francisco Alvarez Vaquero
 » Vidal Lorenzo Montalvo

Mayores contribuyentes

- D. Juan Sanchez Villergas
 » Eusebio Sanz Cermeño
 » Eugenio Gonzalez Lambás
 » Jesús Cendon Garcia
 » Pablo Sanchez Villanueva
 » Teófilo Sobrino Sanz
 » Celestino Gutierrez Mañoso
 » Antonio Sanchez Sanchez
 » Sabas Sanchez Saez
 » Cristino Gomez Gonzalez
 » Juan Antonio Illera Nieto
 » Fausto Pita Pastor
 » Juan López Aldudo
 » Pedro Garrido Nieto
 » Anastasio Ruiz Saez
 » Hilario Muñoz Hernandez
 » Eusebio Martin Sacristán
 » Rafael Seco Garrido
 » Victor Diaz Descalzo
 » Adolfo Garrido Garcia
 » Eladio López Hernandez
 » Anastasio Garrido Garcia
 » Nicomedes Sanchez Sanchez
 » Jesús Sanchez Sanchez

Manzanillo.

Concejales.

- D. Venancio Arranz Peña
 » Tomás Arranz Perez
 » Juan Sanz Gomez
 » Tomás Rodríguez Bayon
 » Simon Arranz Peña
 » Manuel Garcia Frutos

Mayores contribuyentes

- D. Mariano Frutos Diez
 » Juan Arranz Perez
 » Juan Garcia Perez
 » José Peña Frutos
 » Antonio Arranz Luengo
 » Florentino Arranz Luengo
 » Marcos Prieto Arranz
 » Valentin Arranz Perez
 » Marcelino Gimeno Samaniego
 » Domingo Esteban San José
 » Regino Gimeno Samaniego
 » Indalecio Gomez Perez
 » Anastasio Arranz Martin
 » Ezequiel Sanz Garcia
 » Agustín Peña Perez
 » Patricio Rodriguez Cantalejo
 » Isidoro Veganzones Cano
 » Antonino Madrazo Sanz
 » Cándido Arranz Peña
 » Oufre Arranz Carrascal
 » Romualdo Sanz Garcia
 » Francisco Barbolla Manso
 » Manuel Arranz Arranz
 » Pablo Veganzones Arranz

La Pedraja.

Concejales

- D. Delfin Valdés Sanz
 » Mariano Fernandez Salamanca
 » Ambrosio Mendez Sanz
 » Vicente Molino Mendez
 » Marcial Cantalapiedra Tejero
 » Lino Martinez de la Cal
 » Francisco Gonzalez Quinzaños
 » Eligio Muñoz Garcia

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Molino Mendez
 » Teodoro Valdés Sanz
 » Anastasio Cantalapiedra Tejera

- D. Cecilio Garcia Maeso
 » Félix Sanz del Rio
 » Mauricio Miguel Gonzalez
 » Vitoriano Muñoz Muñoz
 » Gabriel Sanz Sanz
 » Julian Casado Martinez
 » Pablo Gordo Casado
 » Jonás Mendez Bueno
 » Manuel Muñoz Miguel
 » Eleuterio Tejero del Rio
 » Eloy Balmaseda del Rio
 » Aurelio Martin Sanz
 » Francisco del Rio Sanz
 » Vitoriano Mendez Sanz
 » Daniel del Rio Gonzalez
 » Amalio Merino Diez
 » Cipriano Salamanca Miguel
 » Rafael Gonzalez Toquero
 » German Gonzalez Valmaseda
 » Esteban del Rio Francia
 » Julian Gonzalez Quinzaños
 » Angel Merino Diez
 » Félix Narros Gonzalez
 » Rogelio Garcia del Caz
 » Pedro Cerro Martin
 » Nicanor Mendez Salamanca
 » Julián Fernández Salamanca
 » Braulio Garcia del Caz
 » Genaro Herrero del Rio
 » Baltasar Hernandez Carmona
 » Félix Manso Martin
 » Marcelo Gomez Sahagun
 » Tomás Perez Carretero

Pedrajas de San Esteban

Concejales.

- D. Justo Sanz Lajo
 » Sabino Salamanca Perez
 » Domingo Fernandez Lajo
 » Quintín Martin Salamanca
 » Tomás Vasas Garcia
 » Luis Caviedes Garcia
 » Timoteo Arranz Escolar
 » Miguel Perez Martin
 » Celedonio Garcia Garcia

Mayores contribuyentes

- D. Ciriaco de Castro Rueda
 » Francisco Bocos Cano
 » Tomás Perez Garcia
 » Dionisio Gonzalez Garcia
 » Eugenio Moral del Rio
 » José Cano Sanz
 » Demetrio de Rueda Campesino
 » Antonio Roman Hernandez
 » Jesús Arranz Escolar
 » Eustaquio Romo Rico
 » Sabino Martin Sanz
 » Evaristo Arranz del Caño
 » Lorenzo Adañero Perez
 » Demetrio Lozano Perez
 » Eleuterio Gonzalez Llorente
 » Francisco Azofra Gomez
 » Francisco Garcia Morejon
 » Felipe Garcia Perez
 » Joaquin Martin Ordoñez
 » Cayo Perez Martin
 » Vitoriano Gonzalez Merino
 » Natalio Martin Perez
 » Feliciano Martin Sanz
 » Felipe Moratinos Garcia
 » Maximino Martin Ordoñez
 » Primo Escolar Anton
 » Atilano Gomez Garcia
 » Vicente Vasas Arqueros
 » Aniceto Garcia Morejon
 » Domingo Martin Sanz
 » Romualdo Cerezano Hernaz
 » Gregorio Martin Sanz
 » Meliton Sanz y Sanz
 » Norberto de Pedro Rueda
 » Hipólito Escarda Fernandez
 » Wenceslao Vela Martin

Renedo.

Concejales.

- D. Lorenzo Sinova
 » Daniel Calderon
 » Cecilio Merino

- D. Cipriano Garcia
 » Julian Martinez
 » Tomás Cañas
 » Ricardo Reinoso
 » Nicolás Perez

Mayores contribuyentes

- D. Lucio Llorente
 » Wilibaldo Garcia
 » Fidel Llorente
 » Mariano de Coca
 » Claudio Zamora
 » Mariano Calderon
 » Leopoldo Calvo
 » Nicomedes Llorente
 » Victor Rubio
 » Manuel Velasco
 » Mariano Velasco
 » Saturio Merino
 » Nemesio Velasco
 » Filapiano Rueda
 » Anastasio Rueda
 » Gregorio Maestro
 » Aurelio Merino
 » Francisco Perez
 » Luciano Gil
 » Lino Rueda
 » Máximo de Coca
 » Cesidio Martinez
 » Angel Calvo
 » Marcelino Martin
 » Apolinar Merchan
 » Bonifacio Villarrubí
 » Juan Cañas
 » Vicente Maestro
 » Mariano Llorente
 » Enrique Calvo
 » Francisco Gonzalez
 » Demetrio Simon

Tordehumos.

Concejales

- D. Vicente Calzon Garcia
 » Ricardo Cebrian del Campo
 » Bernardino Paniagua Peña
 » Cándido Rodriguez Barbadillo
 » Joaquin Martin Giron
 » Florentino Yañez Olea
 » Constantino Yañez Alonso
 » Zósimo Paniagua Peña

Mayores contribuyentes

- D. Faustino Martin Pesquera
 » Ezequiel Valverde Fernandez
 » Restituto Serrano Garcia
 » Modesto Belmonte Cabezudo
 » Ignacio Paniagua Belmonte
 » Pablo Collazos Aparicio
 » Benigno Perez Grande
 » Julian Belmonte Represa
 » Macario Quesada Luis
 » Agustin Carton Revuelta
 » Daniel Paniagua Belmonte
 » Manuel Cea Grande
 » Marcelino Carton Revuelta
 » Leocadio Yañez Olea
 » Luis Busnadiago Reguera
 » Juan Carton Fernandez
 » Pascual Allen Moran
 » Eduardo Belmonte Represa
 » Cleto Muñoz Lobato
 » Amadeo Collazos Aparicio
 » Martin Izquierdo Ruiz
 » Vicente Fernandez Belmonte
 » Adriano Carton Fernandez
 » Miguel Martinez Peña
 » José Aragon Perez
 » Pedro Garcia Alvarez
 » Ubaldo Martinez Peña
 » Leonardo Collazos Aparicio
 » Juan Carton Revuelta
 » Pedro Carton Fernandez
 » Miguel Izquierdo Ruiz
 » Isidoro Carton Alvarez
 » Mariano Carton Carro
 » Braulio Campano Garcia
 » Pablo Yañez Hernandez
 » Marcos Dominguez Rodriguez

Imprenta del Hospicio provincial